



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 94.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MONTO DEL CONTRATO N° 42/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 3/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID N° 327.544.....

Asunción, 11 de abril de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J N° 168 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 42/2017, la Nota NDA N° 147/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 235/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) de fecha 15 de febrero de 2019, la Nota UOC N° 211/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 674/2019, y el Dictamen UOC N° 19/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 168, de fecha 19 de julio de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a Contratación Directa PAC N° 3/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID N° 327.544, a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), y en consecuencia, en fecha 4 de agosto de 2017, se suscribió el Contrato N° 42/2017, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de servicios por 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la firma del Contrato, estableciéndose un monto total del contrato de ₡ 14.774.880 (Guaraníes catorce millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta) IVA incluido.....

La Nota NDA N° 147/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 235/19, por intermedio del cual, se solicitó una ampliación del plazo de prestación de servicios por el período de 4 (cuatro) meses y la correspondiente ampliación de monto contractual por ₡ 2.462.480 (Guaraníes dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta), respetando los precios unitarios adjudicados y contratados; al mismo tiempo, explica que la presente ampliación es a los efectos de evitar la interrupción del servicio y dar cobertura "...hasta tanto se realice un llamado en el marco del PAC 2019. A la fecha, la Ficha Técnica ya fue elaborada en sus aspectos formales, y se aguarda la obtención de los precios referenciales, para solicitar la inclusión de un llamado de similares características en el Programa Anual de Contrataciones que se encuentra en etapa de aprobación".....

La Nota de fecha 15 de febrero de 2019, por la cual la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.) manifiesta: "...total conformidad acerca de la ampliación contractual solicitada en plazos por 4 meses más y en montos por 2.462.480 gs. equivalente a el 16,67 %" (sic).....

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

...//...  
1/3

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 44.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

La Nota UOC N° 211/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 42/2017, en los siguientes términos: "...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes..."

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 674/2019, de fecha 6 de marzo de 2019, en el que consta las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 42/2017.

El Dictamen UOC N° 19/19, de fecha 11 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "se amplíe el plazo de prestación de servicios por un periodo de 4 (cuatro) meses y se aumente el monto contractual por G. 2.462.480 (guaraníes dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta). Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer"

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"

Que, corresponde indicar que se han expresado de manera explícita las justificaciones pertinentes para la realización de la ampliación contractual, equivalente a un 16,67% del valor total contratado originalmente. Además, como ya se ha mencionado anteriormente, se ha mantenido inalterable el precio unitario originalmente adjudicado y contratado.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Dra. Gladys Bareño de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

...//...

2/3

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 44.....**

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 42/2017, suscrito con la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 3/2017 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL**” ID N° 327.544, por el plazo de 4 (cuatro) meses.-----

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 42/2017, suscrito con la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 3/2017 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL**” ID N° 327.544, por un monto de **₡ 2.462.480** (Guaraníes dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta).-----

**ART. 3°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-----

**ART. 4°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 5°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

*Dra. Gladys Barreiro de Mónica*  
Ministra

*Dr. Eugenio Jiménez Rolón*  
Presidente

Ante mí:

*Abg. Geraldine Cases Monges*  
Secretaria